

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Tierras Altas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Mancomunidad con fecha 19 de Diciembre de 2022, y comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	460.140,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	495.090,00
Tasas y otros ingresos	97.490,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	95.100,00	Transferencias corrientes	6.000,00
Ingresos patrimoniales	1.016.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	1.374.960,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	551.000,00
Transferencias de capital	1.678.800,00	TOTAL GASTOS	2.887.390,00
TOTAL INGRESOS	2.887.390,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral:

1 Agente de desarrollo y empleo local, 1 administrativo, 2 operarios de servicios múltiples, 2 personal de limpieza, 1 monitor socio-deportivo, 1 arquitecto, 1 gerente PSTD La Huella de la Transhumancia PRTR.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 27 de febrero de 2023. – El Presidente. Diego Calvo Aguado. 517